

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/2471 *Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle para reubicación de equipamiento socio-cultural en sector SUS-I1 (Cañada de la Fuente 2ª fase).*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente,

ACUERDO:

14.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REUBICACION DE EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL EN SECTOR SUS-I1 (CAÑADA DE LA FUENTE 2ª FASE).-

Primero.- Aprobar definitivamente Estudio de Detalle para reubicación de equipamiento socio-cultural en Sector SUS-I1 (Cañada de la Fuente, 2ª Fase), redactado por los Servicios técnicos de esta Corporación y promovido de oficio por la misma, fechado el 13 de noviembre de 2.019, que tiene por objeto la reubicación del equipamiento sociocultural del mencionado Sector, para localizarlo contiguo a otros equipamientos existentes en el mismo y, de igual manera, la conexión de dos solares de uso industrial que formarían parte del patrimonio municipal de suelo.

Segundo.- Remítase un resumen ejecutivo del instrumento a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén, y una vez depositado y registrado el Estudio de Detalle en los Registros de Instrumentos de Planeamiento correspondientes, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, procédase a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo hace saber: Que el citado Estudio de Detalle, que tiene por objeto el cambio de ubicación del equipamiento socio-cultural por otro más acorde con las necesidades de implantación para su conexión con los equipamientos existentes del sector y la reubicación de las parcelas de uso industrial de PMS para que queden contiguas; ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, habiéndole correspondido el número 23. Asimismo, ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, habiéndole correspondido el número: 8353

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los artículos 40 de la misma Ley y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Martos, a 06 de julio de 2020.- Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO